



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

ORDENANZA N°: 09/2020 (NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA TRIBUTARIA N° 33/2019, EN LO QUE RESPECTA AL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO SIN MULTA DE LOS TRIBUTOS QUE VENZAN EL 31 DE MARZO PRÓXIMO, DISPONIENDO QUE DICHO VENCIMIENTO SEA EL 30 DE ABRIL DE 2020.

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Lic. Federico Franco, en el cual menciona la proliferación del CORONAVIRUS (COVID-19) en nuestro país.

CONSIDERANDO: Que, una de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional fue la suspensión de toda actividad que implique la aglomeración de personas, por el plazo de quince (15) días, conforme al Decreto N° 3442 de fecha 10 de marzo de 2020.

Que, el Art. 3° de dicho Decreto estipula: “Exhortase a las demás instituciones y reparticiones del Estado, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Departamentales y Municipales, así como a la población en general, a prestar la mayor colaboración, a los efectos de que los objetivos del presente Decreto sean cumplidos”.

Que, en ese menester, a los efectos de dar estricto cumplimiento al referido Decreto, corresponde que la Junta Municipal disponga la modificación del vencimiento de los plazos de pago sin multa de los tributos que venzan el 31 de marzo próximo, a fin de evitar la aglomeración de personas en la institución municipal y, con ello, procurar la no propagación del CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, la Ley Orgánica Municipal en su CAPÍTULO III “De las Funciones Municipales” en el Artículo 12 de las “Funciones” establece cuanto sigue: “... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1)... 11). Además, las municipalidades tendrán las siguientes funciones: a)... b) la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres;...”.

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal en su Dictamen N° 04/2020.

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 68/2020 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto.

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

ORDENA

ARTICULO 1° MODIFICAR la Ordenanza Tributaria N° 33/2019, en lo que respecta al vencimiento de los plazos de pago sin multa de los tributos que venzan el 31 de marzo próximo, disponiendo que dicho vencimiento sea el 30 de abril de 2020.

ARTICULO 2° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL



NELSON DANIEL PERALTA TORRES
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

